

RESOLUCIÓN No. 429 DEL 12 JUL 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos SDHT-CMA-029-2022”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, según la Resolución No. 386 del 22 de junio de 2022, por la cual se consolidan y delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital de Hábitat y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en concordancia con lo señalado pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto SDHT-CMA-029-2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.

Que la Subdirección de Programas y Proyectos de la SDHT presenta la necesidad concreta de adelantar la firma de un contrato con el objeto *“Prestar servicios para desarrollar dos documentos que contengan propuestas metodológicas propias para el Sector Hábitat que aborden aspectos centrales como el fortalecimiento de la cultura de la gestión basada en la transparencia y la integridad y; el fortalecimiento del control social incidente por parte de los grupos de valor y partes interesadas”*.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública y su rubro, alcance y valor, corresponde al indicado en el CDP respectivo y a lo contenido en los documentos del proceso.

Que la Subdirección de Programas y Proyectos de la SDHT presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso contractual, con un presupuesto estimado de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 153.030.689)**, incluido IVA y demás impuestos de ley el cual está soportado en la disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
O2301160551000007606	1052	05-05-2022	\$168.00.000

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, la selección del contratista se debe efectuar mediante un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

RESOLUCIÓN No. 4 29 DEL 1 2 JUL 2022 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos SDHT-CMA-029-2022”

Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2022, publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones.

Que, durante el término legal, los interesados presentaron observaciones y solicitudes en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, a las cuales se les dio respuestas en la Plataforma SECOP II

Que la convocatoria NO se encuentra limitada a MIPYMES atendiendo lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, ya que no se presentaron solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone: *“La entidad, estatal debe ordenar el acto administrativo de apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección...”*.

Que los interesados en el presente proceso podrán consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, el cual se publicará a través del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a través del presente acto se convoca a las Veedurías ciudadanas que deseen ejercer su actividad, así mismo se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Que en mérito de lo expuesto el Subsecretario de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **SDHT-CMA-029-2022**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios para desarrollar dos documentos que contengan propuestas metodológicas propias para el Sector Hábitat que aborden aspectos centrales como el fortalecimiento de la cultura de la gestión basada en la transparencia y la integridad y; el fortalecimiento del control social incidente por parte de los grupos de valor y partes interesadas”*.

SEGUNDO: Determinar cómo presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 153.030.689)**, incluido IVA y demás impuestos de ley

TERCERO: NO LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES del orden nacional.

CUARTO: El cronograma será el que se configure por parte de la SECRETARÍA en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19003539&isFromPublicArea=True&isModal=False>

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el del pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión de la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 429 DEL 12 JUL 2022

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos SDHT-CMA-029-2022”

Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

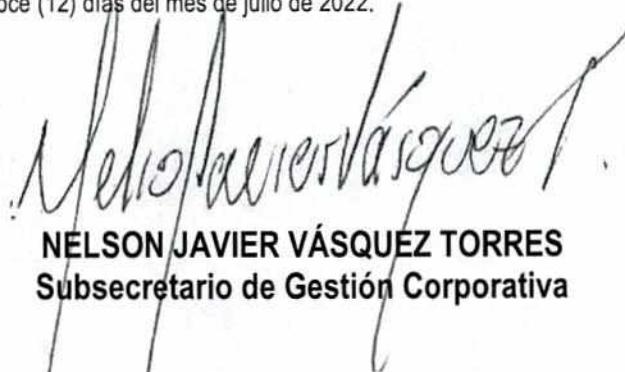
SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2022.



NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte – Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Giovanni Mendieta- Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Mary Barrera Cano - Contratista Subdirección Administrativa